



EL QUARTO, VEINTE
MARAÑEDIS. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA

nas que contina la lista que hare precedido con la Condena
propuesta, y admitida por el Auto, e que por algunos Casos
dejaran de ser por el, que fue uno de los encausados q^o e
debe haer la Ciudad, y por lo que mira al Excmo. d^o
dijo que la Ciudad tiene al Caso de Comediar, y al mismo
tiempo hace Comedia Comunitaria, e que por
esta Duda algunos fuesen de un, y de otro entod. Caso
alabar lo indubitablemente, y asi - En lo que mira al
tenar Anteriores de que en el Excmo. (veintidos)
sin perjuicio de lo que se haer quando llegare el Excmo.
inteligencia de lo que se haer qued. encausado al Ca
vallerio de unador para la misma proposicion, lo que se
de unador de lo que se haer, y encausado por esta. Excmo. d^o
Conceda y Conceda a los Excmo. suya la licencia q^o el Excmo.
para la representacion de Comedias con la Excmo.
Condena, e que se haer de uncausado por motivo
de haber de Concurriencia durante el Excmo. de un
tambien en ambas temporadas de uncausado de uncausado
y rap lo Calidad de que quando llegare el Caso de
sobre principio de lo que se haer de uncausado en uncausado
haer de uncausado de uncausado, y por lo que mira al Excmo.
en que haer de uncausado de uncausado con las Domas Calidad
comunitaria con lo que se haer de uncausado de uncausado
sin que pueda dudar con Ciudad de la Buena Fe
y Excmo. que mereca la lista que se haer de uncausado
de uncausado de uncausado de uncausado de uncausado de uncausado

